BOLETIN OFICIAL

DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Correo Argentino
FRANQUEO A PAGAR Nº 117
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 3392

CASA DE GOBIERNO
USHUAIA

LEYES - DECRETOS
RESOLUCIONES - EDICTOS
LICITACIONES-AVISOS OFICIALES
SUMARIO: ULTIMA PAGINA

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dn. ADOLFO LUIS SCIURANO
Ministro de Gobierno
Dn. JORGE CARLOS ROSSA
Ministro de Economía y Hacienda
Dn. EDGARDO D. IRIBARNE
Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda
Arq. Dn. HECTOR A. DOMINGUEZ
Secretario General
Arq. JORGE EDUARDO LOPEZ

DECRETO Nº 4506 USHUAIA, 09-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Otórgase a la Intendencia del Parque Nacional Tierra del Fuego, un subsidio de AUSTRALES TRESCIENTOS (A 300) destinados a pagar gastos de alojamiento y comidas de los artistas que participaron en el Festival Folklórico de Integración Patagónica "Ushuaia Canta"
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción VII Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 2 - Dirección de Cultura - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4631 USHUAIA, 13-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- CONCEDESE el período de descanso correspondiente al año en curso al señor Ministro de Gobierno Dr. JORGE CARLOS ROSSA, a partir del 1º de enero de 1986.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente debe ser imputado al ejercicio económico financiero en vigencia.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4635 USHUAIA, 16-12-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGAR un subsidio no reintegrable por la suma de AUSTRALES VEINTE MIL (A 20.000,oo) a favor de la Sociedad de BOMBEROS VOLUNTARIOS USHUAIA, a efectos de poder adquirir elementos de indumentaria y equipamiento para el personal que presta servicios en aludida - institución.
ARTICULO 2º- Dicha suma se otorga con cargo a oportuna rendición de cuentas documentadas ante AUDITORIA GENERAL.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 50 - Sección 1 -

Sector 3 - Partida Pricipal 31 - Partida Parcial 3160 - Partida Sub Parcial 602 - Ejercicio 1985.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4652 USHUAIA, 17-12-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el reajuste de partidas presupuestarias de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del mismo.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4660 USHUAIA, 17-12-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º Por razones de servicio se suspende el período de descanso, correspondiente al año en curso, concedido al señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda Arqº D. HECTOR A. DOMINGUEZ.

IRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4661 USHUAIA, 18-12-85

EL GOBNERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva de la Obra "RELLENO Y COMPACTACION DE LA ZONA DENOMINADA LA VEGA", ejecutada por la empresa: "ROANMAT S.R.L.".
ARTICULO 2º- APRUEBASE el certificado de Liquidación Final por la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($a 150.262.829,36).
ARTICULO 3º- AUTORIZASE la Devolución a la empresa "ROANMAT S.R.L.", de los fondos de reparo y garantía por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($a 7.513.141,47) y AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA ($a 2.709.630.-), según tabla de conversión aprobada por Decreto 1096/85, respectivamente.

IRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4662 USHUAIA, 19-12-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZASE el pago de CIENTO NOVENTA Y UN (191 hs.) horas extraordinarias a favor del Agente Cat. 18 P.A.yT. BARRONI Miguel Argentino, perteneciente a la Dirección de Servicios Generales del Ministerio de Obras Servicios Públicos yVivienda, trabajadas durante el mes de Noviembre del corriente año.
ARTICULO 2º- Dése intervención al Ministerio de Economía y Hacienda - Departamento Haberes para efectuar la normalización del trámite.

IRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4663 USHUAIA, 19-12-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- REINTEGRAR a Lotería del Sur a través de la Subsecretaría de Acción Social la suma de AUSTRALES MIL (A 1.000), monto destinado al gasto de combustible en la Segunda Cruzada del Deporte Argentino "Uniendo la Patagonia".
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a; Jurisdicción III - Unidad de Organización 6 - Ejercicio 1985.

IRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4664 USHUAIA, 19-12-85

E EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- A partir de la fecha el suscripto reasume sus funciones.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4665 USHUAIA, 19-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- A partir de la fecha el señor Ministro de Gobierno Dr. JORGE CARLOS ROSSA reasume sus funciones.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4666 USHUAIA, 19-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARAR asueto el día veinte- (20) de Diciembre del año en curso, para el - personal que depende del Ejecutivo Territorial
ARTICULO 2º- Queda exceptuado de la presente - disposición, el personal Policial.

SCIURANO
Jorge C, ROSSA

DECRETO Nº 4667 USHUAIA, 23-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO1º- OTORGASE con carácter de Subsidio no reintegrable, a la ASOCIACION COOPERADORA - de la ENET Nº 1 "ANTARTIDA ARGENTINA" de la - ciudad de Ushuaia, la suma de Australes OCHENTA MIL (A 80.000,) para la compra de máquinas, herramientas y materiales para los talleres - de tornería y Ajuste, Herrería y Hojalatería, y Eléctricidad, de la ENET Nº 1.
ARTICULO 2º- Dicha suma se otorga con cargo a rendir cuenta documentada ante Auditoría General.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Dirección de Educación - Ejercicio 1985.
ARTICULO 4º- Autorízase a la CONTADURIA GENERAL a imputar y pagar el importe mencionado en el Artículo 1º del presente.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4668 USHUAIA, 23-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D C R E T A :

ARTICULO 1º- DESE de baja a partir del 1º de enero de 1986 a la Supervisora Escolar Sra, - Elena RUBINOS, L.C. Nº 2.770.609 con motivo de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 244.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4669 USHUAIA, 23-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZASE Y APRUEBASE la contratación en forma directa con las firmas LAPATAIA S.C., por la suma de Australes TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (A 3.950.-) y COMDAT S. R.L.por la suma de Australes MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (A 1.574.-), en concepto de la adquisición de siete (7) máquinas de escribir electrónicas, destinadas al Departamento Contrataciones y Suministros.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 1985.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4670 USHUAIA, 23-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRIRORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APROBAR el pago de la factura Nº 1431 a favor de la firma Marítima Transur S. R.L. , por el importe de Australes NOVECIENTO SESENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (A 962, 28.-), correspondiente al servicio prestado c esta Gobernación por la carga, traslado y des consolidación de contenedores.
ARTICULO 2º- Autorizar a liquidar y pagar el importe mencionado.

SCIURANO
Edgardo D, IRIBARNE

DECRETO Nº 4672 USHUAIA, 23-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICASE EN VENTA a la firma - CAROLANI FUEGUINA, SOCIEDAD ANONIMA., ajustado a las prescripciones del Decreto Ley 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 el predio correspondiente a la siguiente nomenclatura catastral: Parcela 2f del Macizo 1A de la Sección F del Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de 5.529,46 m2 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS) al precio de $ 1.082.139.569.- (UN MIL OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS) importe que ha sido totalmente cancelado con anterioridad.

SCIURANO
Edgardo D.IRIBARNE

DECRETO Nº 4671 USHUAIA, 23-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGAR el Decreto nº 3710 de fecha 17 de Octubre de 1985, por el cual se adjudicó en venta a la Señora Solange Sandra LATORRE DE MOSCA, DNI nº 17.576.271, la Parcela 5, Macizo 26, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (450,50 m2).
ARTICULO 2º- ADJUDICAR en venta a la señora - Solange Sandra LATORRE DE MOSCA, DNI nº 17.576.271, ajustada a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, la Parcela 13, - Macizo 26, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS (405m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (A272,50).
ARTICULO 3º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado ó hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 4º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones, procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 5º- El presente Decreto es personal e intrasferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la - - transferencia o cesión esté debidamente autorizado por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4673 USHUAIA, 23-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICASE EN VENTA al señor - - OMAR RUBEN BLANCO, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 el predio correspondiente a la siguiente nomenclatura Catastral: Parcela 16 del Macizo 1 de la Sección F del Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de 7.156,95 (SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS) al precio de $a 103.574.- (PESOS ARGENTINOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO) importe que ha sido totalmente cancelado con anterioridad.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4674 USHUAIA, 23-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al Señor Victorio Santiago BRONZINI, DNI nº 13.264.724, - ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto

Territorial nº 3.262/84, la Parcela 23, Macizo 13, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (395,50 m2), al precio de AUSTRALES - DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (A 267,75).
ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado ó hasta en CUATRO (4) cuotas a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada, debiendo hacerse fectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4675 USHUAIA, 23-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGAR el Decreto nº 3711, de fecha 17 de Octubre de 1985, por el cual se adjudicó en venta a la señorita Patricia Susana GALVARINI, DNI Nº 12.854.556, la Parcela 4, - Macizo 26, Sección L de la ciudad de Ushuaia con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (450,45 m2).
ARTICULO 2º- ADJUDICAR en venta a la señorita Patricia Susana GALVARINI, DNI Nº 12.854.556, ajustada a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, la Parcela 15, Macizo 26 Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (575,85 m2), al precio de AUSTRALES - TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y - TRES CENTAVOS (A 357,93).
ARTICULO 3º- El monto total del inmueble podra ser abonado al contado ó hasta en CUATRO-(4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 4º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se - darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 5º- El presente decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente Adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4676 USHUAIA, 23-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONA
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al Señor Roque Luis PERALTA, DNI nº 13.291.222, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 7b, Macizo 28, - Sección A de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS - (400 m2), al precio de AUSTRALES ,MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (A 1.387,03), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 2º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la cons-

trucción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo,
ARTICULO 3º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4677 USHUAIA, 23-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGAR el Decreto 3712 de fecha 17 de Octubre de 1985, por el cual se adjudicó en venta al Señor Rubén Oscar FERRERAS, DNI nº 12.882.828, la Parcela 3, Macizo 26, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (450,45 m2).
ARTICULO 2º- ADJUDICAR en venta al Señor Rubén Oscar FERRERAS, DNI nº 12.882.828,, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, la Parcela 14, Macizo 26, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (579,82 m2), al precio de AUSTRALES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (A 359,91).
ARTICULO 3º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado ó hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 4º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 5º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente Adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4678 USHUAIA. 23-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la Señora Ana Raquel PINILLA, DNI nº 14.053.868, ajustada a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 17, Macizo 61, Sección B de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (338 m2), al precio de AUSTRALES DOS MIL QUINIENTOS TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (A 2.503,42), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 2º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 3º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté de-

bidamente autorizado por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4679 USHUAIA, 23-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Jorge Horacio ACOSTA, DNI nº 14.165.393, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 16, Macizo 19, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (375 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (A 257,50).
ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado ó hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada debiendo hacerse efectivo el pago del 1 la 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condiconado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectico.
ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente Adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4680 USHUAIA, 23-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señora Olderina Lina CAMILETTI, DNI nº 2.137.532, ajustada a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 1, del Macizo 33, Sección L de la ciudad de Ushuaia con una superficie de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (539,49 m2), al precio de AUSTRALES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (A 339,75).
ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado ó hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4681 USHUAIA, 23-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APROBAR el pago de la factura Nº 895 a favor de la firma CONFLUMAR S.A., por el importe de Australes SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (A 658,22.-) por el servicio prestado a esta Gobernación

de descarga y entrega de contenedores en el puerto local y el alquiler de gruas usadas a tal efecto.
ARTICULO 2º- Autorizar a liquidar y pagar el importe antes mencionado.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4682 USHUAIA, 23-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Autorízase el pago de AUSTRALES SETENTA Y CINCO (A 75,oo) a favor de la Profesora Ana CLAUSEN, correspondiente al pago de UN (1) tapiz de su autoría, que fuera sustraído del stand del Territorio el la Exposición Rural e Industrial de Palermo.
ARTICULO 2º- El gasto de referencia deberá imputarse con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 2 - Dirección de Cultura - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4683 USHUAIA, 23-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR Y APROBAR el gasto de AUSTRALES CUATROCIENTOS CINCUENTA (A 450,00), a favor de la Revista "TRIBUNA SANTACRUCEÑA", por la publicación de una (1) página en la edicion nº 12 del mes de Octubre de 1985.
ARTICULO 2º- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, del Ejercicio económico en vigencia.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4684 USHUAIA, 23-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Otórgase un subsidio no reintegrable a la Seccional Tierra del Fuego de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A.) por la suma - AUSTRALES VEINTE MIL (A 20.000.-).
ARTICULO 2º- El Subsidio que se otorga por el presente Decreto queda sujeto a su correspondiente rendición ante Auditoría General de esta Gobernación.
ARTICULO 3º- Impútese la presente erogación de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción III - Unid. de Org. 5 - Part. Pppal. 3160.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4685 USHUAIA, 23-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZASE la compra en forma directa para la adquisición de materiales varios destinados a la III Campaña Científica del programa del Extremo Oriental del Archipiélago Fueguino (PEOAF).
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 1985.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4686 USHUAIA, 23-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Contrato de concesión de pastaje celebrado entre el Ministerio de Economía y Hacienda y el señor Esteban Miguel POPPOVICH MARTINEZ, con fecha 1º de enero de 1985.
ARTICULO 2º- Dado que la zona concesionada es de interés turístico, las mejoras a introducir en el inmueble se hará con consulta previa a la Autoridad competente.
ARTICULO 3º- Los compromisos asumidos por el concesionario cuentan a partir de la firma del contrato de concesión de pastaje.
ARTICULO 4º- En caso de construirse la represa hidroeléctrica proyectada en el área, el Contrato de concesión caducará indefectiblemente en el plazo fijado, sin derecho a renovación por parte del concesionario y sin reconocimiento de las mejoras que hubiera introducido.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4687 USHUAIA, 23-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Ampárase los gastos de traslado, alojamiento y comidas que ocasionen los señores: Mónica MONTECCHIA, DNI Nº 13.524.909; - Zulma GOMEZ, DNI Nº 11.472.054 y Rolando PARODI, DNI Nº 11.123.084, quienes se trasladarán desde la ciudad de Río Grande a Ushuaia, a efectos de participar en las Jornadas de Participación Popular, que estarán a cargo de la Dirección Nacional de Acción Popular de la - Secretaría de Cultura de la Nación.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo a las Partidas específicas de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y cultura - Unidad de Organización 2 - Dirección de Cultura Ejercicio 1985.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4688 USHUAIA, 23-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Otórgase a la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" un subsidio no reintegrable de Australes Mil Quinientos Sesenta con cinco centavos (A 1.560.05) destinado a abonar los haberes correspondientes al mes de Noviembre de 1985 al personal docente que se desempeña en la Sede Ushuaia de la mencionada Universidad.
ARTICULO 2º- El subsidio se otorga con cargo a oportuna rendición de cuenta documentada - ante Auditoría General.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser con cargo a - Jurisdicción VII - Unidad de Organización I, Dirección de Educación del ejercicio 1985.
ARTICULO 4º- Autorízase a la Contaduría General a liquidar y pagar la suma indicada en el Artículo 1º.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4689 USHUAIA, 23-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el adicional para la - obra URBANIZACION PUERTO RIO GRANDE PRIMERA - ETAPA, a cargo de la firma LISARDO V. CANGA, por la suma total de AUSTRALES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE (A 143.120.-) ascendiendo el monto contractual a la suma de AUSTRALES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS - (A 425.320,97) valores del mes de junio de - 1985.
ARTICULO 2º- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985. Partida OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURA USHUAIA - RIO GRANDE Y TOLHUIN, de acuerdo al detalle de fs. 32/35 del citado expediente.
ARTICULO 3º- AUTORIZASE una ampliación del plazo de obra en SESENTA (60) días corridos, fijándose como fecha de finalización de los trabajos el día 22 de Abril de 1985.
ARTICULO 4º- Autorízase al Ministerio de Obras Servicios Públicos y Vivienda a suscribir la correspondiente ampliación de contrato, ingreso de garantía y sellado de Ley respectivo.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4690 USHUAIA, 23-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE los adicionales Nº 2, 3 y 4 para la Obra: "APERTURA DE CALLES CON SU CORRESPONDIENTE ZANJEO - SECCION L - USHUAIA", a cargo de la firma "ARIEL CATALAN, por la - suma total de AUSTRALES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 187.635,99) ascendiendo el nuevo monto contratctual a la suma de - AUSTRALES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 396.196,79), valores del mes de Junio de 1985.
ARTICULO 2º- Autorízase una ampliación del plazo de obra de NOVENTA Y CINCO (95) días corridos, fijándose como fecha de finalización de los trabajos el día 2 de fecbrero de 1986.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo Primero será imputado al Ejercicio 1985 - Partida "OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURA USHUAIA RIO GRANDE Y TOLHUIN", de acuerdo al detalle de fs. 8 del citado - - Expte.
ARTICULO 4º- Autorízase al mencionado Ministerio a suscribir la ampliación de Contrato, ingreso de garantía y sellado de Ley respectivo.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4691 USHUAIA, 23-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICASE en forma directa la ELABORACION DE PROYECTOS EN LA SECCION K - - USHUAIA, a la firmas C.E.I.F. y ESTUDIO ARQ. COFRECES Y ASOCIADOS, por la suma de AUSTRALES DIEZ MIL (A 10.000.-), valores al mes de septiembre del corriente año.
ARTICULO 2º- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985- Partida "OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURA USHUAIA, RIO GRANDE Y TOLHUIN, en un todo de -- acuerdo al detalle de fs. 7 del citado Expte.
ARTICULO 3º- Autorízase al Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda a suscribir el correspondiente contrato de obra, de acuerdo al Proyecto que se agrega, ingreso de garantía y sellado de Ley respectivo.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4693 USHUAIA, 23-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICASE en forma directa a - la firma "SANCHEZ MARENCO CONSTRUCCIONES", la OBRA: "REFACCION COMISARIA RIO GRANDE 2da ETAPA" por la suma de AUSTRALES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (A 24.200,-), con el VEINTE POR CIENTO (20%) de acopio - Valores al mes de Agosto de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985 Partida "Alojamiento Gamela Personal Policial Río Grande", de acuerdo al detalle de fs. 3 del citado Expte.
ARTICULO 3º- Autorízase al Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda a suscribir el correspondiente Contrato de Obra, ingreso de garantía y sellado de Ley respectivo

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4694 USHUAIA, 22-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARAR asueto administrativo y bancario en jurisdicción del Territorio a partir de las 1200 del día 24 y la jornada - completa del 31 del corriente mes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4695 USHUAIA, 26-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- CONCEDESE al período de descanso correspondiente al año en curso a la señorita Secretaria de Educación y Cultura Dña - OLGA BRONZOVICH, a partir del 24 del corriente.
ARTICULO 2º- Mientras dure su ausencia quedará a cargo de la Secretaría el señor Ministro de Gobierno Dr. CARLOS JORGE ROSSA.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio Financiero en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4696 USHUAIA, 26-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- RATIFICASE en todas sus partes- el Acta-Convenio suscripta entre el Ejército Argentino, el Gobierno del Territotio y la Dirección Nacional de Vialidad, ampliatorio - del acuerdo suscripto con fecha 28 de Enero de 1985, relacionado con la construcción del la Ruta Complementaria "j" tramo HABERTON-. MOAT.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4697 USHUAIA, 26-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ACEPTASE la suma de AUSTRALES UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL (A 1.731.000.-) (valores definitivos distribución del F.E.D.E.I. 1985), y la suma de AUSTRALES TRES

CIENTOS QUINCE MIL (A 315.000.-) (cupo especial para las obras en Areas de Frontera) valores definitivos del corriente año, según Resolución de la Secretaría de Energía Nº 532 - de fecha 18 de Noviembre ppdo. por la distribución final, asignada al Territorio por el - Fondo Especial de Desarrollo del Interior.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4698 USHUAIA, 26-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARASE fracasada la Licitación Pública Nº 43/85 para la Obra: "CENTRO INFANTIL INTEGRADO BARRIO YATE FORTUNA" por razones expuestas precedentemente.
ARTICULO 2º- Dése intervención a los organismos que corresponda a efectos de desafectar - el importe imputado.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4699 USHUAIA, 26-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITOTIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señora - Elida Mabel URIARTE, DNI nº 13.515.316, ajustado a las prescripciones del decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y - del Reglamento para la Adjudicación de Predos Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 8, Macizo - 26, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTICUATRO DECIMETROS - CUADRADOS, al precio de AUSTRALES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS - (A 364,62.-).
ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado ó hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada debiendo hacerse efectivo el pago del 1 la 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condiconado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de - Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) - días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se - darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectico.
ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún - derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad - de la presente Adjudicación en venta, salvo - que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4700 USHUAIA, 26-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Ignacio Arturo DIEZ, DNI nº 10.164.266, sujeto a la definitiva titularidad del Territorio, - ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Decreto nº 3.262/84, la Parcela 3; Macizo 27; Sección H de la ciudad de Rio Grande con una superficie de QUINIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON DIECINUEVE DECIMETROS - CUADRADOS (526,19 m2), al precio de australes TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS de Austral (A 333,10.-), más el porcentaje - correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonara hasta en - - TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse fectivo del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 2º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido - se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 3º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar

y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4701 USHUAIA, 26-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Angel Alberto CARDACI, DNI nº 13.631.011, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la parcela 8, Macizo 50, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (388 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (A 264).
ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado ó hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada debiendo hacerse efectivo el pago del 1 la 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condiconado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectico.
ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente Adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DCERETO Nº 4702 USHUAIA, 26-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Pedro Mario RIOS BOLANDO, DNI nº 11.838.205, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 11, Macizo 53, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (404,68 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (A 272,34).
ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado ó hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4703 USHUAIA, 26-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Pedro Antonio RODRIGUEZ, DNI nº 7.360.618, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.

577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 17, Macizo 53, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (365,04 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (A 252,52).

ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado ó hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada debiendo hacerse efectivo el pago del 1 la 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condiconado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectico.

ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente Adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4704 USHUAIA, 26-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Celino RAMIREZ, DNI nº 5.762.828, ajustado a las prescripciones del decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parecla 8, Macizo 53, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (392,71 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (A 266,355).

ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado ó hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4705 USHUAIA, 26-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º- ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Roberto MONSALVE, DNI nº 13.982.725, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parecla 10, Macizo 49, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (363,87 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS CICUENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 251,94).

ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado ó hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada debiendo hacerse efectivo el pago del 1 la 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condiconado a la construcción por parte del titular de una casa habita-

ción en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectico.
ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente Adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4706 USHUAIA, 26-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señora Elvira Ramona CASTRO DE CUELLO, DNI nº 4.618.186, ajustada a las prescripciones del Decreto-Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 1, Macizo 50, Sección L de la ciudad de Ushuaia con una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (389,34 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (A 264,67).
ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado ó hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4707 USHUAIA, 26-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señora Graciela Cristina PEREIRA DE GONZALEZ, DNI nº 12.728.346, ajustada a las prescripciones del Decreto ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 13, Macizo 15, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (376,45 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (A 258,23).
ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado ó hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada debiendo hacerse efectivo el pago del 1 la 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condiconado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectico.
ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente Adjudicación en venta, salvo

que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4708 USHUAIA, 26-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Angel Meregildo LIENQUITRU, DNI nº 7.615.117, en condominio con la señora Nilda CARDENAS, DNI nº 14.973.434, ajustados a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 2, Macizo 52, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de QUINIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (525,43 m2), al precio de AUSTRALES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (A 332,72).
ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado ó hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4709 USHUAIA, 26-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señora María Inés FERNANDEZ de BASBOUS, DNI nº 17.407.263, ajustada a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la parcela 10, Macizo 36, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (552,93 m2), al precio de AUSTRALES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (A 346,47).
ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado ó hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada debiendo hacerse efectivo el pago del 1 la 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condiconado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Cödigo de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectico.
ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente Adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4710 USHUAIA, 26-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Juan Alberto BENITEZ, DNI nº 12.363.344, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del

Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la parcela 16, Macizo 15 Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (378,50), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (A 259,25).

ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado ó hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4711 USHUAIA, 26-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Eduardo PINTOS, DNI nº 13.783.125, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 2, Macizo 51, Sección L de la ciudad de USHUAIA, con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS (375,27 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 257,64).

ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado ó hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada debiendo hacerse efectivo el pago del 1 la 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condiconado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectico.

ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformándo tal situación la nulidad de la presente Adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO.
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4712 USHUAIA, 26-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señora Antonia Catalina Nuñez, DNI nº 10.425.925, ajustada a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 22, Macizo 53, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de QUINIENTOS METROS CUDRADOS (500 m2), al precio de AUSTRALES TRESCIENTOS VEINTE (A 320).

ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado ó hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días pa-

ra cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido - se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4713 USHUAIA, 26-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Juan Enrique BONTES, DNI nº 14.653.109, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 1, Macizo 35, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS (453,27 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 296,64).
ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado ó hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada debiendo hacerse efectivo el pago del 1 la 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condiconado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) dias para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectico.
ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situacion la nulidad de la presente Adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4714 USHUAIA, 26-12-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Jacinto Víctor Hugo LAFUENTE, DNI nº 14.862.174, ajustado a las prescripciones del decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 5, Macizo 47, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (371,25 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (A 255,63).
ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado ó hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) dias para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo
ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptara bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicacion en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

RESOL H.L. Nº 182 USHUAIA, 01-04-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - ADHERIRSE, al Decreto Nº 1059/85 del Poder Ejecutivo Territorial, declarando Asueto Administrativo y Bancario para el día 02 de Abril del corriente año.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 183 USHUAIA, 01-04-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR, el Pago efectuado por la suma de Pesos Argentinos: - CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO ($a. 4.818.-) correspondiente a comisiones e Impuestos Bancarios.
ARTICULO 2º - El gasto que demande la presente será imputado en forma definitiva a la Partida O.U. 3 - CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECCION 1 - SECTOR 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 - PARTIDA SUBPARCIAL 234 - Ejercicio 1985.-

AMENA

RESOL H.L. Nº 184 USHUAIA, 01-04-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - DESIGNASE, en jurisdiccion I, - Unidad de Organización III, como Operadora - Telefonista, Agente categoría 16 P.A.y T. a la Srta. BALLESTEROS, Delia Esther, D.N.I. Nº - 11.647.483, a partir del día 1º de Abril de 1985.
ARTICULO 2º - EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a la Partida CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECTOR 1 - SECCION 1 - PARTIDA PRINCIPAL 11 - PARTIDA PARCIAL 1110 - PARTIDA SUBPARCIAL 020 - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 185 USHUAIA, 01-04-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR, a la Secretaroa Administrativa a extender la correspondiente órden de pasajes por el tramo RIO GRANDE - BUENOS AIRES - SANTA ROSA - BUENOS AIRES RIO GRANDE, y asimismo anticipar la cantidad de cuatro (4) días de viáticos a la Sra. Legisladora, Dña. Aída CHAVES DE BASANTA.
ARTICULO 2º - EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será en forma definitiva a la Partida: CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECTOR 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 PARTIDA PARCIAL 1220 - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL H.L. Nº 186 USHUAIA, 01-04-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR, a la Secretaría Administrativa a extender la correspondiente órden de pasaje por el tramo USHUAIA-BUENOS AIRES - SANTA ROSA - BUENOS AIRES - USHUAIA, asimismo anticipar la cantidad de cuatro (4) días de viáticos a la Sra. Asesora del Bloque Partido Justicialista, Dña. Isabel Olga Menendez de PILELLO.
ARTICULO 2º - EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a la Partida CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECTOR 1 - SECCION 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 187 USHUAIA, 01-04-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR a la Secretaria Administrativa a efectuar la cancelación de pago de la factura presentada por - el Sr. Jorge Rafael CANO, de acuerdo al contrato de movilidad, pór trabajos realizados como chofer de esta Legislatura, correspondiente al mes de Marzo del corriente año, por la suma de Pesos Argentinos Trescientos Veinticuatro mil Setecientos Veintiseis con cuarenta centavos ($a. 324.726,40.-).
ARTICULO 2º - El gasto que demande la presente será imputado en forma definitiva a la - Partida Caracter 1 - Finalidad 1 - Función 30 Sección 1 - Sector 1 - Partida Principal 12 - Partida Parcial 1220 - Partida Subparcial 230 Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL H.L. Nº 188 USHUAIA, 01-04-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR las actuaciones relacionada con la adjudicación del renglon Nº 1 del Concurso de Precios Nº 8/985 que trata sobre: - la ejecución en perfilería de aluminio de un tabique con puerta de acceso a la Firma LINO MOSCHETA E HIJOS en la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($a. 151.500.-), por menor precio y por ajustarse a lo solicitado.
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado definitivamente a la Partida UNIDAD DE ORGANIZACION I - CARACTER 1 - FINALIDAD 30 - SECCION 1 - SECTOR 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 - PARTIDA SUBPARCIAL 230.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 189 USHUAIA, 09-04-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR, a efectuar la cancelación de Pago de la Factura Nº 777562 presentada por los señores OMAR BLANCO y CARLOS RUBINOS, en concepto de alquiler del local que ocupa la Secretaría Administrativa, en calle San Martin 350 durante el mes de Abril - del corriente año, por la suma de Pesos Argentinos: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE ($a. 295.907,00).
ARTICULO 2º - El gasto que demande la presente será imputado en forma definitiva a la Partida U.O. III - CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECCION 1 - SECTOR 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 - PARTIDA SUBPARCIAL 235 - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 190 USHUAIA, 09-04-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - DESIGNASE, en Planta Temporaria, Jurisdiccion I, al Sr. Juan Humberto SANCHEZ, como Personal del BLOQUE Partido Movimiento - Popular Fueguino, percibiendo un haber mensual equivalente al cargo de Agente Cat. 20 P.A.y T. a partir del día 03/04/85.
ARTICULO 2º - EL GASTO, que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a la Partida CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECTOR 1 - SECCION 1 - PARTIDA PRINCIPAL 11 - PARTIDA PARCIAL 1120 - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 191 USHUAIA, 09-04-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR, a efectuar el reintegro por la suma de Pesos Argentinos NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y - NUEVE ($a. 94.349.=) al señor Legislador Dn. - TULIO HERRERA, en concepto de Pago del alquiler de la vivienda que ocupa en calle Malvinas Argentinas Nº 98, correspondiente al mes de - Abril de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande la presente será imputado en forma definitiva a la Partida CARACTER 1 - U.O. 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 SECCION 1 - SECTOR 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 - PARTIDA SUBPARCIAL 235 Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL H.L. Nº 192 USHUAIA, 09-04-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR las presentes actuaciones relacionada con la adjudicación del renglón Nº 1 del Concurso de Precios Nº 7/985, que trata sobre la adquisición de un calorama de 6.000 calorías tiro balanceado marca ESKABE, a la firma LA CAPITAL S.R.L. en la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO DOS MIL ($a. 102.000), - por ajustarse a lo solicitado en el pliego licitario y por razones de uniformidad.
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado definitivamente a la Partida UNIDAD DE ORGANIZACION I - CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 1 - SECCION 2 - SECTOR 5 - PARTIDA PRINCIPAL 51 - PARTIDA PARCIAL 5120 - PARTIDA SUBPARCIAL 301 - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 193 USHUAIA, 09-04-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR, a efectuar la cancelación de pago de la Factura Nº 764590 presentada por la Firma "Kiosco El Colegial" por la provisión de Diarios a esta Legislatura Territorial, durante el mes de Marzo de 1985, por la suma de Pesos Argentinos: CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA ($a. 103.460.-)
ARTICULO 2º - El gasto que demande la presente será imputado en forma definitiva a la Partida U.O. I - $a. 82.768 - U.O. II $a. 20.692 CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECCION 1 - SECTOR 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1210 - PARTIDA SUBPARCIAL 205 - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 194 USHUAIA, 09-04-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR, a la Secretaría Administrativa a extender las correspondientes ordenes de pasajes por los tramos - USHUAIA-RIO GRANDE-BUENOS AIRES y viceversa, y asimismo anticipar la cantidad de siete (7) días de viáticos al Sr. Presidente de esta - Honorable Legislatura Dr. Jorge Daniel AMENA, como así también al Asesor del mismo Sr. Héctor DEL RIO.
ARTICULO 2º - MIENTRAS dure la ausencia del Sr. Presidente de esta Honorable Legislatura quedará a cargo de la Presidencia el Sr. Vicepresidente 1º, Legislador Carlos Ignacio -- SOSA.
ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a la Partida CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECTOR 1 - SECCION 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 - SUB-PARCIAL 228 - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 195 USHUAIA, 09-04-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR, a la Secretaría Administrativa a extender la correspondiente órden de pasaje por el tramo Río Grande Buenos Aires y viceversa, y asimismo anticipar la cantidad de cuatro (4) días de viáticos al Sr. Legislador Dn. Carlos ANDINO.
ARTICULO 1º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a la Partida CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECTOR 1 - SECCION 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 - SUB-PARCIAL 228 - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 196 USHUAIA, 09-04-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR, a efectuar la cacelación de Pago de las Facturas de alquiler de los departamentos que ocupan los señores Legiladores con asientos en la ciudad - de Río Grande, a la señora María Cristina - - FIGUEROA de LEONIDAS, correspondientes a los meses de Marzo y Abril de 1985, por la suma total de Pesos Argentinos: SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS - - ($a. 754.792.-).
ARTICULO 2º - El gasto que demande la presente será imputado en forma definitiva a la Partida U.O. I - CARACTER 1 - FINALIDAD 1 -FUNCION 30 - SECCION 1 - SECTOR 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 - PARTIDA-SUB PARCIAL 235.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 197 USHUAIA, 09-04-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR, los gastos efectuados, según detalle en anexo 1 de la presente, de la Rendición Nº 8 del Fondo Permanente Especial de la Tesorería de esta Legislatura por la suma de Pesos Argentinos: CUATROCIENTOS - SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS ($a. 466.576.-).
ARTICULO 2º - El gasto que demande la presente será imputado en forma definitiva a la Partida CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECCION 1 - SECTOR 1 - PARTIDA PARCIAL 1220 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 198 USHUAIA, 09-04-85

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR, a efectuar la cancelación de Pago de la Factura presentada por el señor JOSE LIZULLI, en concepto de alquiler del local que ocupa la Secretaría Legislativa en calle San Martín Nº 312, correspondiente al mes de Abril de 1985, por la suma de Pesos Argentinos; TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ($a. 361.600.=).
ARTICULO 2º - El gasto que demande la presente será imputado en forma definitiva a la partida U.O. II - CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECCION 1 - SECTOR 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 - PARTIDA SUBPARCIAL 235 - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 199 USHUAIA, 09-04-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E :

AUTORIZAR Y APROBAR, el Pago efectuado por la suma de Pesos Argentinos: CINCO MIL CINCO -- ($a. 5.005.-) correspondiente a comisiones e - impuestos Bancarios.
ARTICULO 2º - El gasto que demande la presente será imputado en forma definitiva a la Partida O.U. 3 - CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECCION 1 - SECTOR 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 - PARTIDA SUBPARCIAL 234 - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 200 USHUAIA, 09-04-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR el régimen de contrataciones para la Honorable Legislatura, de acuerdo a la planilla "Jurisdiccional de Compra", que corre agregado como Anexo I de la presente

AMENA

RESOL. H.L. Nº 201 USHUAIA, 15-04-85

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR, el pago - efectuado por la suma de Pesos Argentinos: SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO ($a. 6. 424.-) correspondiente a comisiones e Impuestos Bancarios.
ARTICULO 2º- El gasto que demande la presente será imputado en forma definitiva a la Partida U.O. 3 - CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECCION 1 - SECTOR 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 - PARTIDA SUBPARCIAL 234 - Ejercicio 1985.

SOSA

RESOL. H.L. Nº 202 USHUAIA, 15-04-85

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - DEJAR sin efecto la Resolución Nº 185 de fecha 1º de abril del corriente año.

SOSA

RESOL. H.L. Nº 203 USHUAIA, 15-04-85

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - DEJAR sin efecto la Resolución Nº 186/85 de fecha 1º de Abril del corriente, año.

SOSA

RESOL. H.L. Nº 204 USHUAIA, 15-04-85

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR, a la Secretaria Administrativa a extender la correspondiente órden de pasajes por los tramos Río Gran de Bs. As. Bs. As. Ushuaia, y asimismo anticipar la cantidad de cuatro (4) días de viáticos al Sr. Legislador Oscar NOTO.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a la Partida UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECTOR 1 - SECCION 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 - SUB-PARCIAL 228 del Ejercicio 1985.

SOSA

RESOL. H.L. Nº 205 USHUAIA, 15-04-85

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR, a la Secretaria Administrativa a extender la correspondiente órden de pasajes por los tramos - - - USHUAIA BUENOS AIRES y viceversa, y asimismo anticipar la cantidad de cuatro (4) días de - viáticos al Sr. Legislador Dn. Adolfo MERNIES.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a la Partida UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECTOR 1 - SECCION 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 - SUB-PARCIAL 228 del - Ejercicio 1985.

SOSA

RESOL. H.L. Nº 206 USHUAIA, 15-04-85

EL VICEPRESICENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR Y APROBAR a la Secretaría Administrativa a extender la correspondiente órden de pasaje por el tramo USHUAIA-RIO - GRANDE-USHUAIA, para el día 12-04-85, al Sr. - Legislador Dn. Horacio SANDOVAL, no demandando viáticos.
ARTICULO 2º- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma difinitiva a la Partida CARACTER 1 - FINALIDAD - 1 - FUNCION 30- SECCION 1 - SECTOR 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 - Ejercicio 1985.

SOSA

RESOL.S.O.S.P. Nº 940 USHUAIA,15-11-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º-RECTIFICASE el artículo 2º de la - Resolución Nº 884/85 de fecha 1 de Noviembre de 1985, que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 2º.- AUTORIZASE la devolución a la firma "JUAN DEMASI CONSTRUCCIONES" de los fondos de reparo y Garantía de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($a 123.500,32) y de AUSTRALES a su equivalente en PESOS AEGENTINOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO ($a 5.941.-), multa por un monto de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS SETENTA Y CUATRO MIL ($a 74.000.-) y Póliza de Seguro de Caución Nº 10.884, en concepto de Garantía de Contrato de AUSTRALES a - su equivalente en PESOS ARGENTINOS TREINTA Y = SIETE MIL ($a 37.000.-) respectivamente segun tabla de conversión aprobada por Decreto 1096/85.

CANGA

RESOL. INTEVU Nº 2673 USHUAIA, 17-12-85

LA ASESORA LEGAR, A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 48 DEF. por la suma de AUSTRALES UN MIL DOSCIENTOS CON VEINTICINCO = CENTAVOS (A 1, 202,25.-), para la Obra INTEVU 27+29 VIVIENDAS (191 Viviendas) RIO GRANDE que ejecuta la Empresa GIACOMO FAZIO S.A.
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 6 del Expte. G-3536/85.

PIECHENSTAINER

RESOL. INTEVU Nº 2674 USHUAIA, 17-12-85

LA ASESORA LEGAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 34 PROV. por la suma = de AUSTRALES SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA = Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 60. 666,84.-) para la Obra INTEVU 22-25-30 INFRAESTRUCTURA (238 Viviendas) RIO GRANDE que ejecuta la Empresa GRAZZIANI S.A..
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a las partidas indicadas por el Departamento Contable a fojas 5 del Expte. G-3555/85

PIECHENSTAINER

RESOL. INTEVU Nº 2675 USHUAIA, 17-12-85

LA ASESORA LEGAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y VIVIENDA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 33 DEF., por la suma de AUSTRALES CUATROCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (A 406,81), para la Obra INTEVU - 22-25-30 INFRAESTRUCTURA 238 Viviendas) RIO - GRANDE que ejecuta la Empresa GRAZZIANI S.A
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 5 del Expte. G-3556/85

PIECHENSTAINER

RESOL. INTEVU Nº 2676 USHUAIA, 17-12-85

LA ASESORA LEGAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 59 DEF., por la suma de AUSTRALES CIENTO VEINTINUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (A 129,47.-), para la Obra INTEVU 20 INFRAESTRUCTURA (99 Viviendas), que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 6 del Expte. 3545/85.

PIECHEINSTAINER

RESOL. INTEVU Nº 2677 USHUAIA, 17-12-85

LA ASESORA LEGAL A CARGO DE LA PRESICENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL DEL VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 49 por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS - NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($a 95.219.890,82.-), para la Obra - INTEVU XXVII - XXVIII - XXIX que ejecuta la - Empresa GIACOMO FAZIO S.A.
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 4 - del Expte. G-3551/985.

PIECHENSTAINER

RESOL. INTEVU Nº 2679 USHUAIA, 17-12-85

LA ASESORA LEGAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 33 DEF. por la suma de AUSTRALES CUATROCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (A 410,36), para la Obra INTEVU 27-29 INFRAESTRUCTURA (191 Viviendas) RIO - GRANDE que ejecuta la Empresa GIACOMO FAZIO S. A.
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 6 - del Expte. G-3538/85.

PIECHENSTAINER

RESOL. INTEVU Nº 2680 USHUAIA, 17-12-85

LA ASESORA LEGAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 34 por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($a. 2.485.965,83.-), para la Obra - INTEVU XXVII - XXVIII - XXIX INFRAESTRUCTURA que ejecuta la Empresa GIACOMO FAZIO S.A.
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 4 - del Expte. S-3550/85.

PIECHENSTAINER

RESOL. INTEVU Nº 2682 USHUAIA, 17-12-85

LA ASESORA LEGAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 35 PROV. por la suma de AUSTRALES QUINCE MIL CIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (A 15.140,88.-) para la Obra INTEVU 27-29 INFRAESTRUCTURA (191 Viviendas) RIO GRANDE que ejecuta la Empresa GIACOMO FAZIO S.A.
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será im-

putado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3 del Expte. G-3594/85.

PIECHENSTAINER

RESOL. INTEVU Nº 2683 USHUAIA, 17-12-85

LA ASESORA LEGAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 34 PROV. por la suma de AUSTRALES DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (A 16.925,96) para la Obra INTEVU 32 - 33 TERMINACION 34 - VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa INTEGRAL - ONA S.R.L.
ARTICULO 1º - El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3 - del Expte. I-3678/85.

PIECHENSTAINER

RESOL. INTEVU Nº 2684 USHUAIA, 17-12-85

LA ASESORA LEGAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 21 PROV. por la suma de AUSTRALES CUATRO MIL CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (A 4.005,27.-), para la Obra INTEVU 32-33 TERMINACION 4 VIVIENDAS que ejecuta la Empresa J.D. CONSTRUCCIONES.
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 4 del Expte. J-3583/85.

PIECHENSTAINER

RESOL. INTEVU Nº 2685 USHUAIA, 17-12-85

LA ASESORA LEGAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 14 DEF. por la suma de AUSTRALES SETECIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (A 723,82). para la Obra - INTEVU 38-39-40 (437 Viv. e Inf.) que ejecuta la Empresa GRAZIANI S.A.
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 6 del Expte. G-3559/85.

PIECHENSTAINER

RESOL. INTEVU Nº 2686 USHUAIA, 17-12-85

LA ASESORA LEGAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 15 PROV. por la suma de AUSTRALES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS = (A 142.665;05.-) para la Obra INTEVU 38-39-40 (437 Viv. e Inf.) que ejecuta la Empresa GRAZIANI S.A.
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 6 del Expte. G-3560/85.

PIECHENSTAINER

RESOL. INTEVU Nº 2688 USHUAIA, 17-12-85

LA ASESORA LEGAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 50 PROV. por la suma de AUSTRALES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (A 85.584,86.-) para la Obra INTEVU 27-29 - (191 Viviendas) RIO GRANDE, que ejecuta la - Empresa GIACOMO FAZIO S.A.
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3 del Expte. G-3592/85.

PIECHENSTAINER

L I C I T A C I O N E S

= =

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 83/85, REFERENTE A LA ADQUISICION DE DOS COLECTIVOS, DESTINADOS A LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

FECHA DE APERTURA: 7 - ENERO - 1986.

HORA: 10,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO - CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2º PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - SAN MARTIN 44 - RIO GRANDE.

PLIEGO SIN CARGO.

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.

- - - LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 14/85 PARA LA REALIZACION DE LA OBRA: REFACCION PARCIAL SISTEMA DE CALEFACCION DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL.
- - - RETIRO DE PLIEGOS EN LA SECRETARIA DE FINANZAS-COORDINACION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, TODOS LOS DIAS HABILES DE 8,30 a 14, 00 HORAS, VALOR DEL PLIEGO A 20.-
- - - PRESENTACION DE LAS OFERTAS HASTA EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1985 A LAS 14,00 HORAS EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

- - - LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 16/85 PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO DESOBSTRUCTOR DE CAÑERIAS - POR MEDIO DEL SISTEMA DE LIMPIEZA POR AGUA A ALTA PRESION, AL AMPARO DE LA LEY 19640, DESTINADO A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS - PUBLICOS DE ESTA COMUNA.
- - - CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS EN LA SECRETARIA DE FINANZAS-COORDINACION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, TODOS LOS DIAS HABILES DE 8,30 a 14,00 horas.. - - - - - - - - - - - - - - -
- - - PRESENTACION DE LAS OFERTAS HASTA EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 1985 A LAS 15 HORAS EN LA - SECRETARIA DE FINANZAS.- - - - - - - - - - -

"ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION -LLAMASE A LICITACION - PUBLICA Nro. 23/86 POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE LA ADUANA DE USHUAIA. APERTURA: DIA 6 DE ENERO DE 1986 A LAS 13,30 HS. RETIRO DE PLIEGOS: SECCION CONTRATACIONES AZOPARDO 350, CAPITAL O ADUANA DE USHUAIA"

E D I C T O S

El Juzgado Nacional de Paz Letrado de Río - Grande, a cargo del doctor ADOLFO H. SONNENBERG, Secretaria a cargo de la Sra. Alida Molina cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ricardo Alfredo GOMEZ.----------
RIO GRANDE, 4 de Diciembre de 1985.-
ALIDA M. DE FRUCHTENICHT- SECRETARIA SUBROGATE.- ----------

El Juzgado Federal de Primera Instancia del - del Territorio Nacional de la Tierra del - Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - a cargo del Dr. SANTIAGO BERNARDO KIERNAN, - Secretaría del suscripto, cita y emplaza por el término de tres días a JORGE ALBERTO CASSINE, a efectos de que comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 8286, caratulada: "RONDINELLI, Rolando Mario s/denuncia", bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. CONSTE.- -- - - - - -
USHUAIA, SECRETARIA, hoy 6 de noviembre de - 1985.----------
JUAN A. VILGRE LA MADRID - SECRETARIO.------

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, - Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. SANTIAGO BERNARDO KIERNAN, Secretaría del suscripto, cita y emplaza por el término de tres días a EDUARDO HIPOLITO VALLEJOS, a efectos de que comparezca ante el Tribunal a prestar declaración a tenor de lo dispuesto en el art. 236 segunda parte del Cód. Proc. Crim., en la causa Nº 10.175, caratulada: "MOISES, Jorge Alberto s/Presunta defraudación en su perjuicio".. CONSTE .----------
USHUAIA, SECRETARIA, hoy 6 denoviembre de - 1985.----------
JUAN A. VILGRE LA MADRID SECRETARIO.

EL JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO DE LA CIUDAD DE USHUAIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN 1135 DE ESTA CIUDAD, A CARGO DEL DR. HUGO A. BOANO Secretaria del Dr. HORACIO SOURROUILLE, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE JOSE - BENJAMIN SOTO Y TULIA NEIMAN de SOTO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS COMPAREZCA A HACER VALER SUS DERECHOS ----------
USHUAIA, 26 de noviembre de 1985.----------
HORACIO SOURROUILLE - SECRETARIO.----------

El Juzgado Federal de Primera Instancia del

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Doctor SANTIAGO B. KIERNAN, Secretaría del infrascripto, cita y emplaza por el término de tres días HECTOR OMAR AGUILAR, DNI nro. 16.711.275, a efectos de que comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 8935 que se le sigue por infracción a la Ley 17.531, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde CONSTE.----------
USHUAIA, SECRETARIA, hoy 29 de noviembre de 1985 - JUAN A. VILGRE LA MADRID - SECRETARIO.-

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. SANTIAGO B. KIERNAN, Secretaría del suscripto, cita y emplaza por el término de tres días a SIXTO BENITO PAZ, a efectos de que comparezca ante el tribunal a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por violación de domicilio y Presunto Daño, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será decretada su rebeldía. CONSTE.----------
USHUAIA, SECRETARIA, hoy 6 de diciembre de 1985.- JUAN A. VILGRE LA MADRID = SECRETARIO.-

El Juzgado de Paz Letrado de Ushuaia, a cargo del Dr. Hugo A. BOANO, Secretaría del Dr. Horacio SOURROUILLE, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUPERTO MALLORGA.----------
USHUAIA, 9 de diciembre de 1985 - HORACIO SOURROUILLE - SECRETARIO.----------

A N E X O S

==========

DECRETO Nº 4652

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Modificación del Presupuesto

Anexo Nº: 1

Fecha:

(en Australes)

Jurisdicción	Unidad Organización	Carácter	Finalidad	Función	Sección	Sector	Pida. Ppal.	Ubicación Geog.	DENOMINACION	Crédito Anterior	Modificaciones	Crédito Actual
V	1	1	4	20	1	1	11		PERSONAL	499.246	199.525	698.771
							12	1210	BIENES DE CONSUMO	31.576	14.873	46.449
								1220	SERVICIOS NO PERSONALES	51.300	33.808	85.108
					2	5	51	5120	INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	4.657	8.755	13.412
							52		TRABAJOS PUBLICOS	16.494.345	-256.961	16.237.384
									TOTAL	17.081.124	=	17.081.124

RESOLUCION N: 197

FONDO PERMANENTE PARA TESORERIA (Atención de pasajes y viáticos)

RENDICION Nº 8

PASAJES:

Día	Responsable	Destino	Importe	
21/3/85	ANDINO, Carlos	Río Grande	5780.-	
/	NOTO, Oscar (Combust.)	R. Gde - Ushuaia	9.600.-	
/	BASANTA, Aída (Combust.)	/ /	4.500.-	
28/3/85	/ / (Combust)	/ /	2.640.-	
/	AMENA, J.D. (/)	/ /	3.000.-	
/	/ / / (/)	/ /	4.000.-	
/	NOTO, Oscar (/)	/ /	4.360.-	33.880
20/3/85	Herrera Julio (/)	/ /	5.250.-	39.130.-

VIATICOS:

Día	Responsable	Días y destino	Importe	
25/3/85	SOSA, Ignacio	(4) Río Grande	51.180.-	
27/3/85	CHELALICHE, Dora	(4) Cordoba.	51.180.-	
/	NOLI, Susana Estela	(4) Tucumán	18.782.-	121.142.-
29/3/85	GIORGIS, Carlos	(2) Río Grande	12.407.-	
/	CUENCA, Carlos	(2) Bs. As.	12.407.-	145.956.-
3/4/85	PRADA, Omar	(4) Rio Grande	51.180	197.136.-
9/4/85	DELIRIO Hector	(7) Bs. AS	89.565.-	
	AMENA Jorge	(7) Bs. AS	89.565	
	ANDINO carlos	(4) Bs AS	51.180.	

TOTAL $a 466.576.-

SON: Pesos argentinos

JURISDICCIONAL DE COMPRA - RESOLUCION PRESIDENCIA HONORABLE LEGISLATURA ANEXO I RESOLUCION Nº 200/985

MONTOS Y CONCEPTOS	AUTORIZA	APRUEBA
COMPRA DIRECTA: (Casos de excepción) hasta 500% del monto fijado para contración directa - Hasta $a. 75.000.-	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMPRA DIRECTA: (Casos de excepción) más del 500% del monto fijado para contratación directa. (El / gasto será encuadrado en el artículo 26º - inciso 3º) con su correspondiente apartado.- Más de $a. 75.000.-	PRESIDENTE LEGISLATURA	PRESIDENTE LEGISLATURA
CONCURSO DE PRECIOS: Hasta el 100% - (Desde $a. 75.000 hasta $a. 375.000.-	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LICITACION PRIVADA: Hasta el 100% - (Desde $a. 375.000 hasta $a. 3.000.000.-	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	PRESIDENTE LEGISLATURA
LICITACION PUBLICA: Más del 100% del monto fijado para Licitación Privada (Más de $a. 3.000.000).-	PRESIDENTE LEGISLATURA	PRESIDENTE LEGISLATURA

MIGUEL ANGEL ARRIETA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SUMARIO

Números	R E F E R E N C I A S	Pag/s.
DECRETOS		
4506	OTORGA Subsidio a la Intendencia del Parque Nacional Tierra del Fuego.	1
4631	CONCEDE período de descanso al señor Ministro de Gobierno	1
4635	OTORGA Subsidio no reintegrable a favor de la Sociedad de BOMBEROS VOLUNTARIOS USHUAIA.	1/2
4652	APRUEBA reajuste de Partidas Presupuestarias.	2
4660	SUSPENDE período de descanso al Sr. Ministro de Obras, Servicios Públicos por razones de servicio.	2
4661	APRUEBA Acta de Recepción Definitiva .	2
4662	AUTORIZA Pago de horas extraordinarias.	2
4663	REINTEGRA suma a Lotería del Sur.	2
4664	REASUME sus funciones el Sr. Gobernador.	2/3
4665	REASUME sus funciones el Sr. Ministro de Gobierno.	3
4666	DECLARA asueto el día 20.	3
4667	OTORGA Subsisio no reintegrable a la ENET Nº 1.	3
4668	DA de Baja a la Supervisora Escolar.	3
4669	AUTORIZA Y APRUEBA la contratación en forma directa con las firmas LAPATAIA S.C. y COMDAT S.R.L.	3
4670	APRUEBA pago de factura a favor de la firma Marítima Transur S.R.L.	3/4
4672	ADJUDICA en venta a la firma CAROLANI FUEGUINA S.A.	4
4671	DEROGA Decreto nº 3710/85.- ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	4
4673	ADJUDICA en venta predio al señor OMAR RUBEN BLANCO.	4
4674	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	4/5
4675	DEROGA Decreto nº 3711/85 - ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	5
4676	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	5/6
4677	DEROGA Decreto nº 3712/85 - ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	6
4678	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	6/7
4679	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	7
4680	ADJUDICA en venta Lote Fiscal..	7
4681	APRUEBA pago de factura a favor de la firma CONFLUMAR S.A.	7/8
4682	AUTORIZA pago a favor de la profesora Ana CLAUSEN.	8
4683	AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor de la Revista "TRIBUNA SANTACRUCEÑA".	8
4684	OTORGA Subsisio no reintegrable a la Seccional Tierra del Fuego de Unión Obrera de la Construcción de la república Argentina.	8
4685	AUTORIZA compra directa de adquisición de materiales varios.	8
4686	APRUEBA Contrato de conseción de pastaje.	8
4687	AMPARA gastos de trasaldo , alojamiento y comidas.	9
4688	OTORGA Subsisio no reintegrable a favor de la Universidad de la Patagonia "san Juan Bosco".	9
4689	APRUEBA adicional para URBANIZACION PUERTO RIO GRANDE PRIMERA ETAPA.	9
4690	APRUEBA los adicionales nº 2, 3 y 4.	9
4691	ADJUDICA en forma directa la obra ELABORACION DE PROYECTOS EN LA SECCION K USHUAIA.	10
4693	ADJUDICA en forma directa a la firma SANCHEZ MARENCO CONSTRUCCIONES.	10
4694	DECLARA asueto administrativo y bancario el día 24 a partir de las	10
4694	12,00 hs. y el día 31 completo.	10
4695	CONCEDE período de descanso a la srta. Secretaria Olga BRONZOVICH.	10
4696	RATIFICA Acta-Convenio.	10
4697	ACEPTA suma para las obras en Areas de Frontera.	10/11
4698	DECLARA fracasada la Licitación Pública Nº 43/85.	11
4699	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	11
4700	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	11/12
4701	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	12
4702	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	12
4703	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	12/13
4704	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	13
4705	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	13/14
4706	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	14
4707	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	14
4708	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	15
4709	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	15

4710	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	15/16
4711	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	16
4712	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	16/17
4713	ADJUDICA en venta Lote Fioscal.	17
4714	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	17/18

RESOLUCIONES DE LA H. L.

182	ADHIERENSE al Decreto Nº 1059/85.	18
183	AUTORIZA Y APRUEBA pago.	18
184	DESIGNA a la Srta. BALLESTEROS.	18
185	AUTORIZA Y APRUEBA extender orden de pasajes.	18
186	AUTORIZA Y APRUEBA extensión de orden de pasajes.	18
187	AUTORIZA Y APRUEBA factura presentada.	18/19
188	APRUEBA actuaciones con la adjudicación del renglón Nº 1.	19
189	AUTORIZA Y APRUEBA pago de factura Nº 777562.	19
190	DESIGNA al Sr. SANCHEZ.	19
191	AUTORIZA Y APRUEBA reintegro.	19
192	APRUEBA actuaciones de la adjudicación del Renglón Nº 1	19
193	AUTORIZA Y APRUEBA cancelación de Facturas.	20
194	AUTORIZA Y APRUEBA extensión de ordenes de pasajes.	20
195	AUTORIZA Y APRUEBA a extender orden de pasajes.	20
196	AUTORIZA Y APRUEBA pago de factura.	20
197	APRUEBA gasto de rendición Nº 8.	20
198	AUTORIZA Y APRUEBA pago de factura.	20/21
199	APRUEBA pago de impuestos bancarios.	21
200	APRUEBA Régimen de Contrataciones.	21
201	AUTORIZA Y APRUEBA pago de Impuestos Bancarios.	21
202	DEJA sin efecto Resolución Nº 185185	21
203	DEJA sin efecto Resolución Nº 186/85	21
204	AUTORIZA Y APRUEBA a extender orden de pasajes.	21/22
205	AUTORIZA Y APRUEBA a extender orden de pasajes.	22
206	AUTORIZA Y APRUEBA a extender orden de pasajes.	22

RESOLUCION S.O.S.P.

940	RECTIFICA el Art. 2º de la Resolución Nº 884185.	22

RESOLUCIONES INTEVU

2673	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 48 DEF.	22
2674	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 34 PROV.	22
2675	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 33 DEF.	22/23
2676	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 59 DEF.	23
2677	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 49.	23
2679	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 33 DEF.	23
2680	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 34.	23
2682	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 35 PROV.	23/24
2683	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 34 PROV.	24
2684	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 21 PROV.	24
2685	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 14 DEF.	24
2686	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 15 PROV.	24
2688	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 50 PROV.	24

LICITACIONES

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 83/85.	25
LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 14/85.	25
LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 16/85.	25
LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 23/86.	25

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Paz Letrado de R'o Grande cita y emplaza a herederos y acreedores de RICARDO ALFREDO GOMEZ. 25
El Juzgado Federal cita y emplaza a: RONDINELLI, ROLANDO MARIO.. 25
El Juzgado Federal cita y emplaza a: EDUARDO HIPOLITO VALLEJOS. 25
El Juzgado Nacional de Paz Letrado de Ushuaia cita y emplaza a; herederos y acreedores de JOSE BENJAMIN SOTO y TULIA NEIMAN de SOTO. 25
El Juzgado Federal cita a: HECTOR OMAR AGUILAR.. 25/26.
El Juzgado Federal cita y emplaza a: SIXTO BENITO PAZ. 26
El Juzgado de Paz Letrado de Ushuaia cita y emplaza a herederos y acreedores de RUPERTO MALLORGA. 26

ANEXOS

DECRETO Nº 4652 - ANEXO I. 26
RESOL. H.L. Nº 197 - ANEXO I. 27
RESOL. H.L. Nº 200 - ANEXO I. 28

SUMARIO 29/31

EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL